

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 646 - 2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 08 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 000006-2025-UNAJ/DAIPI, de fecha 30 de junio de 2025; Carta N.º 000045-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 30 de junio de 2025; Informe N.º 000039-2025-UNAJ/UPM, de fecha 09 de julio de 2025; Informe N.º 000004-2025-UNAJ/DAIPI, de fecha 17 de julio de 2025; Informe N.º 000054-2025-UNAJ/UPM, de fecha 21 de julio de 2025; Informe N.º 000073-2025-UNAJ/OPP, de fecha 31 de julio de 2025; Informe Legal N.º 000059-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de agosto de 2025; el Acuerdo N.º 921-2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concorde y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000006-2025-UNAJ/DAIPI, de fecha 30 de junio de 2025, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, presenta el "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025", el mismo que responde a las necesidades institucionales prioritarias relacionadas con la actualización y perfeccionamiento docente, especialmente en el contexto de la transformación digital y la innovación educativa. Por tanto, se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, con el fin de dar inicio a su ejecución formal;

Que, mediante Carta N.º 000045-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 30 de junio de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remito el "Plan de Capacitación Docente 2025" para su aprobación mediante acto resolutivo, con el fin de dar inicio a su ejecución formal;

Que, mediante Informe N.º 000039-2025-UNAJ/UPM, de fecha 09 de julio de 2025 el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, indica que el Departamento Académico debe corregir dichas inconsistencias en el plan de Capacitación e Informe Técnico, y remitirlo en el mismo expediente a esta dependencia, para dar continuidad a su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N.º 000004-2025-UNAJ/DAIPI, de fecha 17 de julio de 2025, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, da por levantadas las observaciones señaladas en el Informe N.º 000039-2025-UNAJ/UPM. "El Plan de Capacitación Docente 2025 del DAIPI" ha sido actualizado y corregido, garantizando la coherencia técnica y presupuestal del expediente;

Que, mediante Informe N.º 000054-2025-UNAJ/UPM, de fecha 21 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta del "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y METODOLOGÍAS EDUCATIVAS EMERGENTES", presentada por el Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, ha levantado satisfactoriamente las observaciones señaladas en el INFORME N.º 000039-2025/UPM. Asimismo, el plan se encuentra alineado con los siguientes documentos normativos e instrumentos de gestión: Al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 0724-2024-CCO-UNAJ y a la estructura de la Directiva N.º 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Informe N.º 000073-2025-UNAJ/OPP, de fecha 31 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que según la evaluación descrita emite opinión favorable a la propuesta de PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y METODOLOGÍAS EDUCATIVAS EMERGENTES del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Informe Legal N.º 000059-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025", acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del Art. 8º de la Ley Universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2025, mediante Acuerdo N.º 921-2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y METODOLOGÍAS EDUCATIVAS EMERGENTES" del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca;

DAIPI02025000017



YNTC

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 646 - 2025 -CCO-UNAJ



Que, mediante Memorándum N.º 003-2025/SG-CO-UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2025, se dispuso encargar funciones de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 04 de agosto de 2025 al 08 de agosto de 2025, al Abg. Danny Alexis Sanca Yana, Analista Legal de la Oficina de Secretaría General, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el "PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y METODOLOGÍAS EDUCATIVAS EMERGENTES" del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ.

Artículo Segundo. – DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL (E)



Dr. EDELERÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad,
VP de Invest.
DGA
DAIPI
OPP
Arch./2025.

DAIPI020250000017



YMTc